



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



SEGUNDA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 2012

PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

JUNIO 25 2012

LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3, 4, PÁRRAFO SEGUNDO, FRACCIÓN I, 5 FRACCIONES XIV Y XVII, 6 FRACCIÓN I Y 8 FRACCIONES I, VII, VIII, IX, XI Y 28, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE Y LOS ARTÍCULOS 74, 84, 85, 86, 87, 88, 89 Y 90 DE LOS LINEAMIENTOS QUE REGULAN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES SUSTANTIVAS DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE, **CONVOCA** A LA SEGUNDA REUNIÓN PERIÓDICA CON AUTORIDADES FISCALES FEDERALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL AÑO DOS MIL DOCE, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

La Procuraduría de la Defensa del Contribuyente acorde con su Ley Orgánica es un Organismo Público, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión, y que tiene como objeto principal el de garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, a través de sus principales atribuciones: asesoría y consulta, representación legal y defensa, recepción de quejas y reclamaciones y emisión de recomendaciones, proponer al Servicio de Administración Tributaria modificaciones a su normatividad interna, investigación y análisis de los problemas sistémicos de los contribuyentes, emisión de opinión técnica sobre la interpretación de las disposiciones fiscales y aduaneras, a solicitud expresa del órgano desconcentrado mencionado, convocar y realizar



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



reuniones periódicas con autoridades fiscales y proponer ante la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados modificaciones a las disposiciones fiscales.

En términos de lo preceptuado en la fracción XIV del artículo 5° de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2006, así como los artículos 84 a 95 de los Lineamientos que regulan el ejercicio de las atribuciones sustantivas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de agosto de 2011, la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente tiene la facultad de convocar y realizar reuniones periódicas en las que deberán participar las autoridades fiscales federales y podrán asistir e intervenir los síndicos y representantes de colegios profesionales, sindicatos, cámaras empresariales y sus confederaciones, y en general, grupos de contribuyentes legalmente constituidos.

El propósito de estas reuniones es el siguiente:

- A. Establecer una interlocución permanente y de alto nivel entre los participantes, a efecto de mejorar y fortalecer las relaciones entre autoridades y contribuyentes.
- B. Reconocer e identificar los principales problemas de los contribuyentes y buscar propuestas de solución a los mismos.
- C. Detectar la existencia de posibles problemas sistémicos, así como los puntos o temas de desacuerdo entre las autoridades fiscales y los contribuyentes organizados.



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



D. Proponer acuerdos, recomendaciones, sugerencias o compromisos derivados de las reuniones.

Con base en lo expuesto se formula la siguiente Convocatoria:

PRIMERO.- Se convoca a las siguientes autoridades fiscales federales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre de la Autoridad	Cargo
Lic. Daniel Karam Toumeh	Director General del IMSS
Lic. Cristina González Medina	Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS
Lic. Roger Soreque Salazar	Titular de la Jefatura de División de la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS

SEGUNDO.- A dicha reunión podrán asistir las siguientes organizaciones, a través de sus representantes debidamente acreditados.

C.P.C. CARLOS M. DE LA FUENTE AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DESTACADO POSTULANTE Y EXPERTO EN TEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



TERCERO.- Lugar, fecha y hora de celebración de la reunión.

Lugar: Instalaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social ubicadas en Reforma 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, México, D.F.

Fecha: Lunes 25 de junio de 2012.

Hora: 10:00 a.m.

CUARTO.- Funcionarios de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente que participarán en la reunión.

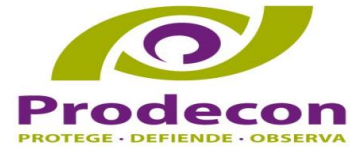
Nombre	Cargo
Lic. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara	Procuradora de la Defensa del Contribuyente
Lic. Juan Carlos Roa Jacobo	Subprocurador de Análisis Sistemático y Estudios Normativos
Lic. Marco Antonio Padilla Figueroa	Director General de Análisis Sistemático y Medidas Preventivas y Correctivas
Lic. Edson Uribe Guerrero	Secretario Particular de la Procuradora de la Defensa del Contribuyente
Lic. Alberto David Esquivel Medina	Director de Investigación Sistemática Fiscal Nacional e Internacional

QUINTO.- ORDEN DEL DÍA.

1. Bienvenida.
2. Presentación de los asistentes.



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



3. Presentación y discusión de los problemas que se generan en la clasificación de empresas para efectos de la determinación y pago de la prima en el Seguro de Riesgos de Trabajo.
4. Asuntos Generales.
5. Clausura.

SEXTO.- COMPENDIO DEL TEMA A TRATAR.

I. Problemática

Diversos contribuyentes han manifestado que el catálogo de actividades establecido en el Reglamento de la Ley del Seguro Social en materia de Afiliación, clasificación de empresas, Recaudación y Fiscalización, se presenta insuficiente para llevar a cabo la clasificación de las empresas, lo que afecta la proporcionalidad en la determinación y pago de la prima del Seguro de Riesgos de Trabajo. Ahora bien, ante la posibilidad de que sea emitido un nuevo catálogo de conformidad con un Acuerdo publicado en la página en Internet del Instituto Mexicano del Seguro Social, es factible advertir que, bajo ciertos criterios, se podrían ocasionar diversas problemáticas que ameritan sean tratadas de manera preventiva antes de su emisión.

II. Afectación

El hecho de que exista un catálogo de actividades que parece insuficiente frente a la realidad económica y giros existentes de los contribuyentes afecta de manera importante en la clasificación de las empresas y la determinación de su clase, porque al existir una categoría reducida de las mismas y ser consideradas en otra que no se ajusta a



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



sus particularidades, afecta la proporcionalidad en la determinación y pago de sus aportaciones.

Ahora bien, de ser el caso que se actualice un nuevo catálogo con un mayor número de categorías, como parece ser la intención del Instituto de conformidad con un Acuerdo del Consejo Técnico publicado en su página oficial, ha generado cierta incertidumbre jurídica en los contribuyentes, respecto a los efectos que pudieran derivarse de su eventual emisión y la posible afectación económica si de su aplicación se deriva un incremento en la prima que tienen que pagar.

Derivado de estas razones, es que esta Procuraduría aprecia pertinente actuar para efectos de impulsar la elaboración y publicación de dicho catálogo derivado de la problemática que en sí mismo genera su aparente insuficiencia y apoyar a la generación de certidumbre jurídica a los contribuyentes al darles a conocer las bases sobre las cuales se constituirá y deberá aplicarse, otorgándoles la seguridad de que se otorgará la debida atención a sus derechos.

SÉPTIMO.- PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE.

OCTAVO.- NOTIFÍQUESE A LAS AUTORIDADES FISCALES Y A LOS REPRESENTANTES QUE SE MENCIONAN EN LA PRESENTE.

México, D.F. a 18 de junio de 2012.



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



En suplencia por ausencia de la Procuradora de la Defensa del Contribuyente, Licenciada Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, con fundamento en los artículos 8, fracciones I y XII y 5, fracción XIV, de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, así como en lo dispuesto por los numerales 1, 4, 5, Apartado B fracción I y 13, fracción I, del Estatuto Orgánico de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, firma:

Atentamente

Lic. Juan Carlos Roa Jacobo
Subprocurador de Análisis Sistémico y Estudios Normativos
de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

MAPF*ADEM



PROCURADURÍA DE LA
DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE



ANEXO

MODIFICACIÓN DE HORARIO E INCORPORACIÓN DE DOS NUEVOS PARTICIPANTES A LA SEGUNDA REUNIÓN PERIÓDICA CON AUTORIDADES FISCALES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por medio del presente, se hace del conocimiento a los participantes a la segunda reunión periódica con autoridades fiscales del Instituto Mexicano del Seguro Social, que el horario de las 10:00 a.m., establecido inicialmente para la celebración de la reunión de mérito, **se modifica** para que la misma inicie a las 11:00 a.m.

Asimismo, se comunica la incorporación de los siguientes servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social:

Nombre del funcionario	Cargo
Lic. Francisco Javier Velázquez Angulo	Titular de la Coordinación de Clasificación de Empresas y Vigencia de Derechos del IMSS
Lic. Juan Carlos Estefan Mafud	Titular de la Unidad de Incorporación al Seguro Social del IMSS

México, D.F., a 20 de junio de 2012.